

Título:

TIPO LEGAL DE INTERÉS DE DEMORA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE NATURAL DEL AÑO 2023

Contenido:

Adjunta se remite Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2023.

De esta manera, y a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (ver circular 002/008/2005), el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2023 es el **10,50%**.

En resumen, y en relación con las circulares previas similares, podemos sintetizar los últimos tipos legales de interés de demora en lo siguiente:

	Tipo de interés de demora	Interés Banco Central Europeo	Circular CNC
1 ^{er} Semestre 2016	8,05	0,05	001/005/2016
2 ^o Semestre 2016	8,00	0,00	028/130/2016
1 ^{er} Semestre 2017	8,00	0,00	001/003/2017
2 ^o Semestre 2017	8,00	0,00	023/145/2017
1 ^{er} Semestre 2018	8,00	0,00	001/004/2018
2 ^o Semestre 2018	8,00	0,00	015/119/2018
1 ^{er} Semestre 2019	8,00	0,00	001/003/2019
2 ^o Semestre 2019	8,00	0,00	019/110/2019
1 ^{er} Semestre 2020	8,00	0,00	001/001/2020
2 ^o Semestre 2020	8,00	0,00	101/280/2020
1 ^{er} Semestre 2021	8,00	0,00	002/004/2021
2 ^o Semestre 2021	8,00	0,00	028/151/2021
1 ^{er} Semestre 2022	8,00	0,00	001/005/2022

Contenido:

	Tipo de interés de demora	Interés Banco Central Europeo	Circular CNC
2º Semestre 2022	8,00	0,00	016/108/2022
1º Semestre 2023	10,50	2,50	(la presente)

Madrid, 2 de enero de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Loriente
Secretario General

El adjunto a la presente circular lo pueden solicitar a:
circulares@cnc.es